



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1093-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre de 2018.

VISTOS, el Informe N° 2861-2018-OIGP/UNAM del 15.11.2018, el Informe Legal N° 797-2018-UNAM-CO/OAL del 15.11.2018, el Informe N° 833-2018-OPD/UNAM del 13.11.2018, el Informe N° 2812-2018-OIGP/UNAM del 12.11.2018, el Informe N° 231-2018-UFP-OIGP/UNAM del 12.11.2018, la Hoja de Coordinación N° 531-2018-OSLP/UNAM del 22.10.2018, la Carta N° 006-UNAM-CC1-WAA-2018 del 19.04.2018, el Acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 19 de Noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 59° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, existen dos modalidades de ejecución de proyecto de inversión: I) Ejecución Presupuestaria Directa, y II) Ejecución Presupuestaria Indirecta o por Contrata. LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA se produce cuando la entidad con su personal de infraestructura es la ejecutora presupuestal y financiera de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes y la ejecución presupuestaria indirecta se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes es realizada por una entidad distinta al pliego sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una entidad privada o con una entidad pública sea título oneroso o gratuito.

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1° numeral 3° señala que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda". Asimismo el numeral 4 de este artículo señala que la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

Que, con Carta N° 006-UNAM-CC1-WAA-2018 del 19.04.2018, la Ing. Jenny Roxana Coaquira Aguilar, representante del consorcio Consultor I, presenta el expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Moquegua, Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con código de SNIP N° 336383, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 531-2018-OSLP/UNAM del 22.10.2018, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala que luego de la respectiva evaluación concluye que el expediente técnico del Proyecto antes señalado cumple con los sustentos técnicos para su aprobación haciendo conocer las opiniones de conformidad emitidos por cada especialista que realizó la evaluación técnica del respectivo expediente.

Que, por Informe N° 231-2018-UFP-OIGP/UNAM del 12.11.2018, la Unidad de Formuladora de Proyectos, remite el Informe Técnico N° 021-2018-UF/OIGP/UNAM con el cual se emite la evaluación favorable a la consistencia del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Sede Moquegua, Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con código de SNIP N° 336383 y código único de Inversión N° 2300391, señalando que el proyecto continúe con la ejecución física en razón que forma parte de la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020 y se actualice su registro en el Banco de Proyectos.

Que, por Informe N° 833-2018-OPD/UNAM del 13.11.2018, la oficina de Planificación y Desarrollo, señala tener disponibilidad presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto en mención. Y con Informe Legal N° 797-2018-UNAM-CO/OAL la oficina de Asesoría Legal, recomienda se apruebe el presupuesto analítico que se detalla en el Informe Técnico N° 021-2018-UF/OIGP/UNAM segunda parte del cuadro N° 03 "Estructura presupuestaria del Proyecto de Inversión Pública con Expediente Técnico".

Que, mediante Informe N° 2861-2018-OIGP/UNAM del 15.11.2018, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2300391, el mismo que fue revisado y aprobado por la Oficina de Supervisión y Proyectos y en concordancia con la normatividad vigente por lo que es necesario la Aprobación del Expediente Técnico según el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1093-2018-UNAM

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN - COMPONENTE I
PLAZO DE EJECUCIÓN - COMPONENTE II
PLAZO DE EJECUCIÓN - COMPONENTE III
MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Presupuestaria Directa
: 540 días calendarios
: 480 Días Calendarios (por contrata)
: 180 Días Calendarios (Adm. Directa)
: 60 Días Calendarios (Adm. Directa)
: COMPONENTE I POR CONTRATA
COMPONENTE II POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECTA
COMPONENTE III POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECTA
: REGIÓN MOQUEGUA
PROVINCIA MARISCAL NIETO
DISTRITO DE MOQUEGUA
LOCALIZADA CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.



UBICACIÓN

Total Presupuesto de Expediente Técnico S/. 24'817,147.24

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Noviembre del 2018, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2300391, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN - COMPONENTE I
PLAZO DE EJECUCIÓN - COMPONENTE II
PLAZO DE EJECUCIÓN - COMPONENTE III
MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Presupuestaria Directa
: 540 días calendarios
: 480 Días Calendarios (por contrata)
: 180 Días Calendarios (Adm. Directa)
: 60 Días Calendarios (Adm. Directa)
: COMPONENTE I POR CONTRATA
COMPONENTE II POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECTA
COMPONENTE III POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECTA
: REGIÓN MOQUEGUA
PROVINCIA MARISCAL NIETO
DISTRITO DE MOQUEGUA
LOCALIZADA CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNAM

UBICACIÓN

Total Presupuesto de Expediente Técnico S/. 24'817,147.24

El mismo que comprende en 118 folios y 15 archivadores.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERA AGROINDUSTRIAL, SEDE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con código único de inversiones N° 2300391, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN - COMPONENTE I
PLAZO DE EJECUCIÓN - COMPONENTE II
PLAZO DE EJECUCIÓN - COMPONENTE III
MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Presupuestaria Directa
: 540 días calendarios
: 480 Días Calendarios (por contrata)
: 180 Días Calendarios (Adm. Directa)
: 60 Días Calendarios (Adm. Directa)
: COMPONENTE I POR CONTRATA
COMPONENTE II POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECTA
COMPONENTE III POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECTA
: REGIÓN MOQUEGUA
PROVINCIA MARISCAL NIETO
DISTRITO DE MOQUEGUA
LOCALIZADA CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNAM

UBICACIÓN



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1093-2018-UNAM**



DESCRIPCION	%	TOTAL
MODALIDAD DE EJECUCION POR CONTRATA		
COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA		
001	ESTRUCTURAS	5,566,655.71
002	ARQUITECTURA	4,253,132.04
003	INSTALACIONES SANITARIAS	816,003.28
004	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,593,708.85
005	INSTALACIONES MECANICAS	969,969.65
006	INSTALACIONES COMUNICACIONES	134,676.16
COSTO DIRECTO		13,334,145.69
	GASTO GENERALES	8.00% 1,066,731.66
	UTILIDAD	5.00% 666,707.28
SUB TOTAL		15,067,584.63
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18.00% 2,712,165.23
VALOR REFERENCIAL		17,779,749.86
SUPERVISIÓN DE OBRA		
	COSTO DE SUPERVISIÓN	5.00% 666,707.28
GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA		
	COSTO DE GESTIÓN DE OBRA	1.00% 133,341.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		
	COSTO DE LIQUIDACIÓN	1.00% 133,341.46
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y REVISIÓN		
	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.35% 180,000.00
SUB TOTAL - COMPONENTE 1 - INFRAESTRUCTURA		18,893,140.06
MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO		5,210,523.07
001	EQUIPOS	3,757,049.07
002	MOBILIARIO	1,453,474.00
COMPONENTE 3: CAPACITACIÓN		174,938.00
001	CAPACITACIÓN	174,938.00
COSTO DIRECTO		5,385,461.07
	GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA	5.00% 269,273.05
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	2.00% 107,709.22





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1093-2018-UNAM

	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.00%	53,854.61
	GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2.00%	107,709.22
SUB TOTAL - COMPONENTE 2,3 - EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN			5,924,007.18

Total Presupuesto de Expediente Técnico S/. 24'817,147.24
El mismo que comprende en 118 folios y 15 archivadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, así como a la Oficina de Planificación y Desarrollo, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIGP
OSLP
OTIN
Arch. (2)